

COPIA SIMPLE

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª.

Ley 8/89 de Tasas.

Bases de cálculo, EUR:

Arancel Aplicable, números

Derechos Arancelarios, EUR:



NUMERO:MIL QUINIENTOS DIECISEIS.-

En Aranda de Duero, mi residencia, a veinticinco de Septiembre del año dos mil dos.—

Ante mí, Jorge García LLorente, Notario del Ilustre Colegio de Burgos.—

COMPARECEN:—

DON VICTORIANO DEL RIO CORTES, mayor de edad, casado, vecino de MIRAFLORES DE LA SIERRA (Madrid), calle Eusebio Guadalix, nº 49, provisto de su D.N.I. y N.I.F. número 212.635-T.—

DON LUIS BRIONES MARTINEZ, mayor de edad,

casado y de esta vecindad, con DNI.NIF. 13.090.267-
R. _____

INTERVIENEN: D. Victoriano del Río, en su
calidad de Administrador-Unico, en nombre y
representación de la Entidad Mercantil "**VICALSA
CONSTRUCCIONES, S.A.**", con C.I.F. N° A-78567732,
domiciliada en Madrid, Avenida del Recuerdo, número
4; constituída por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por el Notario de Madrid, D.
Leopoldo Stampa Sánchez, el día veintiseis de
Octubre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el
número 3.251 de su Protocolo. Adaptados sus
Estatutos Sociales a la legislación vigente, por
otra escritura autorizada por el Notario de Madrid,
Don Fernando de la Cámara García, el día veintinueve
de Julio de mil novecientos noventa y dos, con el
número 1.694 de orden de su Protocolo. _____

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al
Tomo 4.531, folio 70, sección 8, hoja M-74636,
inscripción 8ª. _____

El cargo que ostenta y sus facultades para este
otorgamiento, resultan de la escritura de elevación
a público de acuerdos sociales, autorizada por el
Notario de Madrid, D. Alberto Mateos Arroyo, el día

seis de Mayo del presente año, N° 757 de su Protocolo, de la cual me exhibe copia debidamente autorizada y de la misma transcribo para este otorgamiento los particulares siguientes:-----

Tercero.- El nombramiento de Administrador Unico en favor de DON VICTORIANO DEL RIO CORTES, mayor de edad, casado, vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid), quien aceptò el nombramiento, ... El nombramiento se realiza por un periodo de cinco años a partir de la fecha de su designaciòn.-----

Artículo 21°.- La representaciòn de la Sociedad en juicio y fuera de èl, corresponde al Administrador Unico, teniendo las facultades lo màs ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administraciòn ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles....-----

A título enunciativo y no limitativo, se

enumeran las siguientes facultades:_____


1.- Todas y cada una de las que sean precisas para acordar y resolver lo que sea conveniente a los intereses y negocios sociales, pudiendo verificar y realizar cualquier acto o contrato de adquisición, obligación, enajenación o gravamen y los demás permitidos por las Leyes, en las condiciones y con los precios y pactos que tenga por conveniente".—

Lo omtido no altera, modifica ni condiciona lo inserto, asegurando el señor compareciente la vigencia de la Entidad que representa, así como la de su cargo y representación._____

También lo hace el Sr. del Río Cortes, en su calidad de Administrador Mancomunado, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCION, S.L.", constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Alberto Mateos Arroyo, con fecha 26 de Febrero de 2002, N° 365 de su Protocolo, teniendo por objeto fundamental la compra y venta de fincas rústicas o urbanas, así como la ejecución de obras de edificación, promoción-construcción o rehabilitación de inmuebles, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, Avenida Pío XII, número 61, portal 2, bajo

izquierda; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.372, Libro O, folio 25, Sección 8, hoja M-298030, inscripción 1ª. Titular de C.I.F. N° B-83232199._____

Me exhiben copia debidamente atorzada de dicha escritura y de la cual transcribo para este otorgamiento los particulares siguientes._____



QUINTA.- Los fundadores, por unanimidad, nombran Administradores Mancomunados de la Sociedad a DON VICTORIANO DEL RIO CORTES y DON ASTERIO TEJADA ALAMO, con todas las facultades que a los Administradores atribuye el Artículo 18° de los Estatutos Sociales, salvo las indelegables._____

Artículo 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los Administradores y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo, sin limitación alguna:_____

a) Comprar, disponer, vender, gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir,

aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales o reales, incluso hipotecas.".-

Lo omitido no altera, modifica ni condiciona lo inserto, asegurando dichos señores la vigencia de a Entidad que representan, así como la de su cargo y representación. _____

El Administrador Mancomunado D. Asterio Tejada Alamo, ratificarà la presente escritura, para la plena eficacia de la misma, haciendo yo, el Notario las advertencias pertinentes, insistiendo no obstante los comparecientes en su otorgamiento, dada la urgencia del mismo. _____

El Sr. Briones Martínez, lo hace en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, cargo que me consta ejerce por notoriedad. _____

Les identifico por sus D.N.I. reseñados, conforme a la legislación notarial, y les juzgo en los conceptos indicados, con capacidad y legitimación para otorgar la presente escritura de **SEGREGACION Y CESION GRATUITA, y** _____

EXPONEN: _____

I.- Don Victoriano del Río, que la Entidad que representa "VICALSA CONSTRUCCIONES, S.A.", es dueña

en pleno dominio de la finca siguiente:_____

TIERRA, regadío al sitio "San Isidro", llamado de Los Toriles y también a la Carretera de Burgos, en el término de Aranda de Duero (Burgos), de haber veintiocho áreas ochenta centiáreas. (hoy solar perteneciente a la Unidad de Actuación número 32 de Aranda de Duero)._____

Linda: Norte, en línea de cincuenta y un metros y cincuenta centímetros, de Pedro Gayubo; Sur, en línea de setenta y dos metros, terreno de la Plaza de Toros; Este, en línea de treinta y nueve metros sesenta centímetros, finca cercada de los herederos de Teófilo Martínez, (hoy propiedad de la Entidad T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCION, S.L.); y al Oeste, en línea de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, con la Carretera de Madrid-Irún._____

INSCRIPCION.- Inscrita al Tomo 1.638, Libro 431, folio 182, finca número 27.248._____

TITULO.- Adquirida por compra a Don Jesús Minguito Langa y su esposa Doña María del Carmen

Carrascal Balbas y Don Elías Pedro Díez Jiménez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alberto Mateos Arroyo, con fecha veinte de Septiembre del año dos mil uno, N° 1.957 de su Protocolo.-----

II.- El mismo D. Victoriano del Río, que la Entidad que representa "T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCIONES, S.L.", es dueña en pleno dominio de la finca siguiente:-----

URBANA, solar en Carretera Sinóvas n° 3, antes finca rústica de regadío, llamada "La Huerta", al pago de SAN ISIDRO O DE LAS ERAS DE SAN FRANCISCO, también denominada SAN PELAYO, en Aranda de Duero, de una hectárea, setenta y seis áreas y ocho centiáreas (17.680 m²). Linda: Norte, canal y regadera; Sur, Carretera de Caleruega; Este, Juan Moneo Ayllón; y Oeste, Carretera de Madrid-Irún, herederos de Agustín Gayubo y terreno del Ayuntamiento.-----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1.572, Libro 392, folio 121, finca número 8.189.-----

TITULO.- Adquirida por compra a Doña María Pedreira Montoya, Don Alejandro Martínez Pedreira,

Doña Carmen García Rozas y Don Fernando, Doña Cristina y Doña Carmen Martínez García; Don Arturo y Don Pedro Arranz Martínez y Doña Susana y Doña Consuelo Holgueras Arranz, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Aranda de Duero, D. Jorge García Llorente, con fecha 2 de Abril del presente año, n° 373 de su Protocolo.-----

CARGAS, GRAVAMENES Y ARRENDAMIENTOS.- Ambas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes, sin arrendar según aseguran.-----

INFORMACION REGISTRAL DEL ESTADO DE CARGAS.- La parte adquirente renuncia expresamente a esta información, por razones de urgencia, dándose por satisfecha con la información resultante del título y las afirmaciones de la parte cedente.-----

III.- SEGREGACIONES:-----

A los efectos de la presente, D. Victoriano del Río, en la representación que ostenta de la Entidad "VICALSA CONSTRUCCIONES, S.A.", segrega de la finca descrita en el antecedente I) expositivo, para

formar otra independiente, cuya inscripción expresamente solicita del Sr. Registrador de la Propiedad, la porción de la misma con la siguiente descripción:_____

A).- PARCELA DE TERRENO, antes tierra de regadío, al sitio de "San Isidro" llamado de Los Toriles y también a la Carretera de Burgos. Ocupa una superficie de MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, resto de finca matriz de donde ésta se segrega; Sur, terreno Plaza de Toros; Este, terreno Plaza de Toros; y Oeste, Carretera Madrid-Irún._____

VALOR: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS._____

Manifiestan los otorgantes, según intervienen, que dicho valor es el dado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento._____

DESCRIPCION DEL RESTO:_____

Después de la segregación efectuada, la descripción de la finca matriz queda como sigue:_____

PARCELA DE TERRENO, antes tierra de regadío, al sitio de "San Isidro" llamado de Los Toriles y también a la Carretera de Burgos. Ocupa una superficie de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES

METROS Y CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS.
Linda: Norte, Pedro Gayubo; Sur, Terrenos Plaza de
Toros; Este, T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCION, S.L"; y
Oeste, Carretera Madrid-Irùn.-----

Igualmente D. Victoriano del Río, representando
a la Entidad "T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCION, S.L.,
segrega de la finca descrita en el antecedente II)
expositivo, para formar finca independiente, cuya
inscripción expresamente solicita del Sr.
Registrador de la Propiedad, la porción de la misma
con la siguiente descripción:-----

B).- URBANA, solar en Carretera Sinóvas nº 3-A,
antes finca rústica de regadío, llamada "La Huerta",
al pago de SAN ISIDRO O. DE LAS ERAS DE SAN
FRANCISCO, también denominada SAN PELAYO, en Aranda
de Duero. Ocupa una superficie de QUINIENTOS OCHENTA
Y TRES METROS Y CINCUENTA Y DOS DECIMETROS
CUADRADOS. Linda: Norte, resto de finca matriz de
donde ésta se segrega; Sur, Carretera Sinóvas; Este,
resto de finca matriz de donde ésta se segrega; y

Oeste, Terreno Municipal.-----

VALOR: NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO
EUROS.-----

Manifiestan los otorgantes, según intervienen,
que dicho valor es el dado por los Servicios
Técnicos del Ayuntamiento.-----

DESCRIPCION DEL RESTO:-----

Después de la segregación efectuada, la
descripción de la finca matriz queda como sigue:—

URBANA, solar en Carretera Sinóvas nº 3-B,
antes finca rústica de regadío, llamada "La Huerta",
al pago de SAN ISIDRO O DE LAS ERAS DE SAN
FRANCISCO, también denominada SAN PELAYO, en Aranda
de Duero. Ocupa una superficie de DIECISIETE MIL
NOVENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS
CUADRADOS. Linda: Norte, Canal y regadera; Sur,
Carretera de Sinóvas; Este, Juan Moneo Ayllón; y
Oeste, Carretera Madrid-Irún, herederos de Agustín
Gayubo y terreno del Ayuntamiento.-----

Para las segregaciones efectuadas, manifiestan
tener las correspondientes autorizaciones y
licencias del propio Ayuntamiento compareciente y al
que se ceden las fincas resultantes de las
mismas.-----

IV.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, _____

OTORGAN: _____

Primero.- Don Victoriano del Río Cortès, en la representación que ostenta de la Entidad "VICALSA CONSTRUCCIONES, S.A.", **CEDE GRATUITAMENTE**, al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, que su Alcalde compareciente adquiere para el mismo, el pleno dominio de la porción de finca segregada y descrita bajo la letra A) en el antecedente III) de la exposición de esta escritura, con cuantos usos, derechos y servicios sean inherentes a la misma.—

Segundo.- El mismo D. Victoriano del Río Cortès, en la representación que ostenta de la Entidad "T.C.R. Y DEL RIO CONSTRUCCION, S.L.", **CEDE GRATUITAMENTE**, al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, que su Alcalde compareciente adquiere para el mismo, el pleno dominio de la porción de finca segregada y descrita bajo la letra B), en el antecedente III) de la exposición de esta escritura,

con cuantos usos, derechos y servicios sean inherentes a la misma.-----

Tercero.- Todos los gastos e impuestos que se originen por el otorgamiento de la presente escritura, serán a cargo del Ayuntamiento adquirente.-----

Cuarto.- Solicitan cuantas exenciones fiscales y legales sean procedentes y sean de aplicación a la presente transmisión.-----

Quinto.- Los señores comparecientes, me hacen entrega de un plano de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, de esta Villa, en el cual constan enmarcadas las finca cedidas bajo el Código QG-6.-----

Así lo dicen y otorgan a mi presencia.-----

Hago las reservas y advertencias pertinentes, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Advierto expresamente a los otorgantes de la obligación del artículo 50 de

la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y de las sanciones en caso de incumplimiento. _____

La referencia catastral, caso de serme acreditada antes de la expedición de la copia mediante el último recibo del I.B.I. o la documentación subsidiaria pertinente, quedará reflejada en el Folio Adicional de papel común debidamente reintegrado que, al efecto, quedará incorporado a esta matriz y por mí rubricado y sellado. _____

Leo en voz alta e íntegramente esta escritura a los señores comparecientes por su elección, previa advertencia de su derecho a hacerlo por sí; ratifican su contenido y firman. _____

Yo, el Notario, doy fè, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por los comparecientes en el presente otorgamiento, de que èste se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo

contenido en este instrumento público, extendido en
.. folios de papel exclusivo para documentos
notariales, números 4L.2930434 y los anteriores en
orden correlativo inverso.-